

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACION DIRECTA
		Página 1 de 13
ESTUDIOS PREVIOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO” DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA, INCLUIDO EL USO DE SOFTWARE, DATA CENTER Y SOPORTE TÉCNICO.	
ENTIDAD SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL	
RESPONSABLE:	JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ	
FECHA:	AGOSTO DE 2025	
PRESUPUESTO OFICIAL:	El contrato tendrá un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/ CTE	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Artículo 311 de la constitución establece las competencias del municipio y lo resalta como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, donde le atribuye la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de esta definición Constitucional, la Ley 136 de 1994 reafirma al municipio como: “la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

La Administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, en el marco de sus competencias como ente territorial, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios básicos y complementarios de manera eficiente y transparente, fundamentándose en principios como la igualdad, eficacia, eficiencia y responsabilidad. Su gestión se orienta hacia el desarrollo sostenible, la mejora en la calidad de vida de la población y la generación de oportunidades a través de la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027. Para cumplir estos objetivos, es necesario la implementación de herramientas tecnológicas que permitan el seguimiento y evaluación de los programas de inversión, asegurando la correcta planificación y ejecución de los recursos disponibles. A continuación, se presentan los fundamentos legales que regulan estas



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 2 de 13

responsabilidades del Municipio en materia de seguimiento y reporte de los proyectos financiados con recursos públicos.

El **Decreto** 2844 de 2010 reglamenta normas orgánicas de presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo, creando el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), que integra la información del Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN) **y del** Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública (SISPP), establecido en el Decreto 3286 de 2004. Este sistema permite registrar y monitorear los proyectos de inversión pública, que son actividades limitadas en el tiempo y financiadas con recursos públicos, destinadas a fortalecer la provisión de bienes y servicios por parte del Estado. Las entidades ejecutoras deben ingresar información precisa y actualizada en el sistema, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos.

El artículo 27 del Decreto 2844 de 2010, junto con los artículos 92 y 93 del Decreto 111 de 1996, asigna al Departamento Nacional de Planeación (DNP) la responsabilidad de hacer seguimiento a estos proyectos mediante indicadores de gestión, metas de producto, cronogramas y regionalización, con el fin de medir avances físicos, financieros y cronológicos. La información sobre la ejecución de los proyectos debe ser proporcionada y gestionada por las entidades ejecutoras, incluyendo la Alcaldía Municipal de Guacarí, que tiene la obligación de actualizar y estandarizar la información en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

Además, conforme al artículo 29 de la Ley 152 de 1994, el municipio debe garantizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial, implementando sistemas de evaluación de gestión y resultados tanto en políticas como en proyectos de inversión. Estos sistemas deben incluir el monitoreo del cumplimiento de metas, la calidad y cobertura de los servicios y la eficiencia en el uso de recursos, estableciendo procedimientos y obligaciones para el suministro de información. De esta manera, se asegura la correcta ejecución del Plan de Desarrollo y la optimización de la gestión municipal.

En este sentido, La Secretaría General y el Departamento Administrativo de Planeación desempeñan un papel clave en la coordinación de la evaluación de la gestión y resultados del Plan de Desarrollo, mediante la contratación de sistemas de monitoreo que garanticen la efectividad de las políticas públicas y la optimización de la inversión pública. Por lo que las mencionadas dependencias tienen relación en el presente proceso de contratación con base en sus competencias misionales establecidas en el decreto 1000-28-162, del 30 diciembre del 2020:

ARTÍCULO 61. SECRETARIA GENERAL.

“1. Prestar los servicios administrativos que el Alcalde requiera para el ejercicio de sus atribuciones, así como realizar las labores de organización, dirección, control **y seguimiento de los planes, programas y proyectos de a cargo de las demás dependencias, en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación.**

2. Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el **fortalecimiento de la función Administrativa Municipal y su modernización**, a través del mejoramiento de la gestión y de las estrategias de información y comunicación, de la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos, y del desarrollo de las funciones de organización, dirección, control y seguimiento.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 3 de 13

3. Coordinar la utilización de los recursos físicos, financieros, **tecnológicos e informáticos que posee la entidad, para el uso de las demás dependencias** y funcionarios, en el desarrollo de las funciones de la organización, dirección, control y seguimiento.

(..) 8. Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para el Municipio, en aras de fortalecer la Gestión Pública Municipal, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.

ARTICULO 73. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

2. Coordinar la elaboración y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal y del Plan de Desarrollo del del Municipio.

4. Coordinar la evaluación de gestión y resultados de los Planes y Programas de Desarrollo del Municipio.

6. Coordinar el informe técnico de Rendición Publica de Cuentas, sobre los logros obtenidos con la implementación del Plan de Desarrollo del Municipio de acuerdo a la normatividad existente.

La Secretaría General, como responsable de coordinar el uso eficiente de los recursos administrativos, tecnológicos y financieros del municipio, lidera el seguimiento y control de los planes y programas municipales, asegurando su correcta ejecución y alineación con los objetivos estratégicos de la Administración. Su labor se centra en el mejoramiento continuo de los procesos administrativos a través de la modernización institucional y la implementación de sistemas de información que optimicen la gestión, faciliten la toma de decisiones y garanticen la transparencia. Para responder a la creciente demanda de una sociedad que exige mayor transparencia y efectividad en la gestión pública, se requiere consolidar un modelo de administración basado en información confiable, estandarizada y comparable. La implementación de herramientas tecnológicas especializadas permitirá mejorar la planeación y ejecución de proyectos, facilitando la integración de los diferentes instrumentos de gestión, como el Plan Indicativo, los Planes de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En cumplimiento de estas funciones, se realiza la presente contratación para la prestación de servicios de Data Center, soporte técnico y software, con el fin de fortalecer la administración municipal mediante herramientas tecnológicas que permitan una gestión más eficiente, integrada y basada en datos de calidad. La adopción de un sistema en la nube que garantizará el acceso seguro a la información desde cualquier ubicación, evitando inversiones adicionales en infraestructura tecnológica y asegurando la actualización continua conforme a los cambios normativos. Con esta estrategia, el municipio fortalecerá la eficiencia administrativa, el control sobre la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Territorial.

En cumplimiento de sus funciones la Secretaria General llevará a cabo la presente contratación para la prestación de servicios de Data Center, soporte técnico y software, con el propósito de fortalecer la administración municipal mediante herramientas tecnológicas avanzadas que permitan una gestión más eficiente, integrada y basada en datos de calidad. La implementación de un sistema en la nube garantizará el acceso seguro a la información desde cualquier ubicación, optimizando los recursos municipales al eliminar la necesidad de inversiones adicionales en infraestructura tecnológica y asegurando la actualización continua conforme a los cambios normativos. Con esta estrategia, el municipio mejorará la eficiencia administrativa, optimizará el control sobre la inversión pública y garantizará el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Territorial, especialmente en lo relacionado con la gestión



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 4 de 13

pública liderada por el Departamento Administrativo de Planeación, la administración del Banco de Proyectos y la articulación de los procesos administrativos con los reportes institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO” DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA, INCLUIDO EL USO DE SOFTWARE, DATA CENTER Y SOPORTE TÉCNICO.
----------------------------------	---

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	<table><tr><td>ODS ASOCIADO:</td><td>16 Paz, Justicia e Instituciones Solidas</td></tr><tr><td>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:</td><td>“Colombia Potencia Mundial De La Vida” 2022-2026 Alineación: EJE 5 CONVERGENCIA REGIONAL 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía</td></tr><tr><td>PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO:</td><td>“Liderazgo Que Transforma” 2024-2027 Alineación: Línea Estratégica 1: Expandir Las Capacidades Humanas Y El Liderazgo De Nuestro Territorio.</td></tr><tr><td>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:</td><td>“Juntos Construimos Futuro” 2024-2027</td></tr><tr><td>LINEA ESTRATEGICA:</td><td>1 “Comprometidos Con La Excelencia Institucional”</td></tr><tr><td>SECTOR:</td><td>Gobierno Territorial</td></tr><tr><td>PROGRAMA:</td><td>4599 Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial</td></tr><tr><td>PRODUCTO:</td><td>Servicio de información implementados</td></tr><tr><td>INDICADOR:</td><td>Sistemas de información implementados</td></tr></table>	ODS ASOCIADO:	16 Paz, Justicia e Instituciones Solidas	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:	“Colombia Potencia Mundial De La Vida” 2022-2026 Alineación: EJE 5 CONVERGENCIA REGIONAL 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO:	“Liderazgo Que Transforma” 2024-2027 Alineación: Línea Estratégica 1: Expandir Las Capacidades Humanas Y El Liderazgo De Nuestro Territorio.	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	“Juntos Construimos Futuro” 2024-2027	LINEA ESTRATEGICA:	1 “Comprometidos Con La Excelencia Institucional”	SECTOR:	Gobierno Territorial	PROGRAMA:	4599 Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	PRODUCTO:	Servicio de información implementados	INDICADOR:	Sistemas de información implementados
ODS ASOCIADO:	16 Paz, Justicia e Instituciones Solidas																		
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:	“Colombia Potencia Mundial De La Vida” 2022-2026 Alineación: EJE 5 CONVERGENCIA REGIONAL 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía																		
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO:	“Liderazgo Que Transforma” 2024-2027 Alineación: Línea Estratégica 1: Expandir Las Capacidades Humanas Y El Liderazgo De Nuestro Territorio.																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	“Juntos Construimos Futuro” 2024-2027																		
LINEA ESTRATEGICA:	1 “Comprometidos Con La Excelencia Institucional”																		
SECTOR:	Gobierno Territorial																		
PROGRAMA:	4599 Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial																		
PRODUCTO:	Servicio de información implementados																		
INDICADOR:	Sistemas de información implementados																		



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 5 de 13

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F- Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, y Investigación Tecnología	11- Servicios Informáticos	15- Ingeniería de software o Hardware	81111500
F- Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, y Investigación Tecnología	11- Servicios Informáticos	22- Mantenimient o y soporte de software	81112200
F- Servicios	81- Servicios Basados en Ingeniería, y Investigación Tecnología	11- Servicios Informáticos	20- Servicios de Datos	81112000

2.4 PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA
Certificar titularidad de los derechos de propiedad intelectual de Software.	Certificar experiencia mínima de 3 contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

2.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN :

Contrato de Prestación de Servicios.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe.
3. Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.
4. Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

**CONTRATACION
DIRECTA**

Página 6 de 13

	<ol style="list-style-type: none">8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.11. Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes.12. Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
2.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio de software en la nube bajo la modalidad SaaS (Software as a Service) durante el tiempo de ejecución contractual.2. Prestar el servicio de herramienta tecnológica para el cargue, centralización y organización de soportes documentales de la ejecución de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal para optimizar el proceso de seguimiento y la rendición de la información a entes de control.3. Brindar Soporte técnico y funcional para la actualización y cargue de los proyectos en el sistema, cuando la entidad lo requiera.4. Realizar apoyo técnico que permita la gestión de información en el sistema5. Generar Backups diarios de la información cargada por la entidad.6. Realizar el mantenimiento en línea al sistema informático garantizando su buen funcionamiento.7. Conceder Licencia de acceso para usuarios ilimitados durante tiempo de ejecución contractual.8. Realizar la capacitación de los usuarios, brindando la información necesaria para que puedan hacer uso del sistema de manera integral y acorde a sus procesos y responsabilidades.
2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none">1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.2. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.3. Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 7 de 13

	<div>4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.</div> <div>5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.</div> <div>6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.</div>															
2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.															
2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución será en la jurisdicción del Municipio de Guacarí – Valle del Cauca.															
2.12 SUPERVISIÓN:	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por el SECRETARIO GENERAL del municipio, o quién haga sus veces.															
3. PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/ CTE, incluye todos los impuestos y demás erogaciones.															
3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:	Para estimar el valor del contrato se tomó como base el comportamiento del gasto histórico, la complejidad de los servicios a contratar, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar.															
3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>NOMBRE APROPIACIÓN</th><th>C RES</th><th>VALOR (\$)</th></tr><tr><td>699</td><td>25/07/2025</td><td>Servicios de información implementados</td><td>2282</td><td>\$8.800.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>\$8.800.000</td></tr></table>	No. CDP	FECHA	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR (\$)	699	25/07/2025	Servicios de información implementados	2282	\$8.800.000	TOTAL DISPONIBILIDAD				\$8.800.000
No. CDP	FECHA	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR (\$)												
699	25/07/2025	Servicios de información implementados	2282	\$8.800.000												
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$8.800.000												
3.3 FORMA DE PAGO:	<div>El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera:</div> <div>El valor del contrato se cancelará en dos (02) cuotas iguales, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE durante el periodo de ejecución del contrato. Estos pagos se harán previa presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso.</div>															

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACION DIRECTA
		Página 8 de 13

	PARAGRAFO I: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC.
--	---

4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades Públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo, la entidad estatal contrata con personas o entidades que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme con el literal h. del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 9 de 13

bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Sin embargo, la Alcaldía Municipal de Guacarí entiende que la contratación directa debe interpretarse en el marco de los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, en especial el deber de garantizar la transparencia y la selección objetiva. En este orden de ideas, con miras obtener pluralidad de oferentes, para seleccionar al Contratista más idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada, la administración municipal publicó en su página web la CONVOCATORIA 001 de enero de 2025, que en virtud de esta se podrá realizar un proceso de selección donde las ofertas de los interesados se evaluarán conforme factores objetivos, como la experiencia e idoneidad, permitiendo a la entidad la selección de la oferta más favorable.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legXitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 10 de 13

CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN?
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	B A J O	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	B A J O	SI
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	B A J O	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	B A J O	SI
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos -Dilatación en el cumplimiento de las metas	2	1	3	B A J O	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios - Trazabilidad de informes de incumplimiento o- Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	B A J O	SI



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

**CONTRATACION
DIRECTA**

Página 11 de 13

4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas.	1	2	3	BAJO	NO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	1	3	4	BAJO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	3	BAJO	SI
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	-Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimiento patrimonial	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	2	2	4	BAJO	



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 12 de 13

10	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	R E G U L A T O R I O	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	B A J O	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	B A J O	SI
----	--	---------------------------------	---	---	---	--	---	---	---	------------------	---------------------------------------	---	---	---	---	------------------	----

N O	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE COMPLETAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1.	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección.	Todo el proceso contractual.
2.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual.	Todo el proceso contractual.
3.	Supervisor	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos.	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual.
4.	Supervisor	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual.
5.	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8.	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
9.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución contrato	Hasta la terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario
10.	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION
DIRECTA

Página 13 de 13

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA	26	MES	08	AÑO	2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORÓ	JHON JAIRO MONTENEGRO LÓPEZ					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
NOMBRE DEL ABOGADO QUE REVISÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA	*ORIGINAL FIRMADO*					
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL TÉCNICO	JHON JAIRO MONTENEGRO LOPEZ					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL JURÍDICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL FINANCIERO	JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ					
ROL FINANCIERO	*ORIGINAL FIRMADO*					